

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.355

Sábado 17 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2187780

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL QUE INDICA

Núm. 16.- Santiago, 19 de enero de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 94 bis, y la disposición vigésimo séptima transitoria de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado a través del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 106, de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 148, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Oficio Gabinete Presidencial N° 1.800, de 2021; en el oficio N° 25/SEC/22, de 19 de enero de 2022, del H. Senado; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 bis de la Constitución Política de la República, la dirección superior del Servicio Electoral corresponde a su Consejo Directivo, que estará integrado por cinco consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del H. Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio.

2. Que, conforme a la referida norma, estos consejeros durarán diez años en sus cargos, no pudiendo ser designados por un nuevo período y se renovarán por parcialidades cada dos años. No obstante, la disposición vigésimo séptima transitoria de la Constitución Política de la República prescribe que los consejeros que deben ser nombrados el año 2021 durarán en sus cargos seis, ocho y diez años cada uno, conforme a lo que señale el Presidente de la República en su propuesta, formulando su proposición en un solo acto y el H. Senado se pronunciará sobre su conjunto.

3. Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del decreto con fuerza de ley N° 5, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, para ser designado consejero del Servicio Electoral será necesario, además de cumplir con los requisitos generales para ocupar cargos públicos, poseer título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de conformidad a la legislación vigente, acreditar experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado, y no haber desempeñado cargos de representación popular, de ministro de Estado, de subsecretario, de delegado presidencial regional, de delegado presidencial provincial, gobernador regional o de miembro de la directiva central de un partido político en los cinco años anteriores a su designación.

4. Que, mediante decreto supremo N° 106, de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se designó a don José Miguel Bulnes Concha y a don Patricio Santamaría Mutis, como consejeros del Consejo Directivo del Servicio Electoral, por un plazo de 8 años, a contar del día 18 de febrero de 2013. Asimismo, mediante decreto supremo N° 148, de 2017, del Ministerio del

CVE 2187780

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Interior y Seguridad Pública, se designó a doña Juanita Gana Quiroz, en igual cargo, desde el 30 de enero de 2017 y hasta el 18 de febrero de 2021.

5. Que, según lo establecido en el artículo 66, literal a) del decreto con fuerza de ley N° 5, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.556, será causal de cesación en el cargo de consejero la expiración del plazo de su nombramiento, sin perjuicio de que este plazo será prorrogado hasta el nombramiento de su reemplazante.

6. Que, con fecha 21 de diciembre de 2021, se envió al H. Senado el Oficio Gabinete Presidencial N° 1.800, mediante el cual se solicitó el acuerdo para la designación de miembros del Consejo Directivo del Servicio Electoral a doña María Cristina Escudero Illanes, don David Huina Valenzuela, y doña Pamela Figueroa Rubio. En virtud de lo anterior, con fecha 19 de enero de 2022, el H. Senado mediante oficio N° 25/SEC/22 comunicó su aprobación para estas designaciones.

7. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente,

Decreto:

Artículo primero: Desígnanse, a contar del día 26 de enero de 2022, como miembros del Consejo Directivo del Servicio Electoral a las siguientes personas:

- 1) María Cristina Escudero Illanes, cédula de identidad N° 8.198.151-5, por el plazo de diez años.
- 2) David Huina Valenzuela, cédula de identidad N° 9.350.860-2, por el plazo de ocho años.
- 3) Pamela Figueroa Rubio, cédula de identidad N° 11.636.507-3, por el plazo de seis años.

Artículo segundo: Por razones impostergables de buen servicio, las personas antes individualizadas deberán asumir sus funciones en la fecha señalada en el artículo anterior, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Juan José Ossa Santa Cruz, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.